



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DEL  
Francisco  
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

## I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Colima.

## II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la Solicitud de Modificación De Datos Del Registro de Unidades De Manejo Para La Vida Silvestre (UMA)

Con bitácora. 06/KS-0024/06/23

## III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Se clasifican los datos personales, domicilio, OCR de la credencial de elector.  
En las páginas: 1 Y 2

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica

### Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"



**Lic. Alberto Eloy García Alcaraz**  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE COLIMA

## VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se apruebe la versión pública.

13 de octubre del 2023 y protocolizada mediante el ACTA\_20\_2023\_SIPOT\_3T\_2023\_XXVII

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_20\\_2023\\_SIPOT\\_3T\\_2023\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y Recursos Naturales



PROCURADURÍA FEDERAL  
DE PROTECCIÓN  
AL AMBIENTE

PROFEPA

DELEGACIÓN FEDERAL COLIMA

Oficio No. 06/SGPARN/UARRN/1533/2023

Colima, Col., a 20 de junio de 2023

03 JUL. 2023

C. J. Jesus Celis Vargas



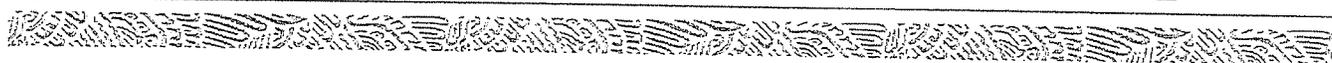
Me refiero a su escrito recibido el 26 de mayo del año en curso, en donde solicita a esta oficina de representación la ampliación de superficie, en donde menciona que integrará 21,842.08 hectáreas a las 84.72 hectáreas incorporadas a la UMA "La Galera" con clave de registro **SEMARNAT-UMA-EXT-127-COL/2021**, presentando para ello la documentación de soporte respectiva.

Sobre el particular, mediante oficio No. **SGPARN/UARRN/1383/23** de fecha 05 de junio de 2023 en términos del artículo 47 Fracción II de la Ley General de Vida Silvestre y en términos del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le requirió presentar a esta oficina de representación diversa información complementaria para la integración del expediente respectivo, otorgándole un plazo de **05 días hábiles** contados a partir del 14 de junio de 2023 en que usted recibió dicho oficio, advirtiéndole asimismo, que en caso de no hacerlo en el plazo previsto, se desecharía el trámite en cuestión.

Al respecto le comunico que luego de revisar el escrito ingresado en esta oficina de representación el 16 de junio, en el cual se anexan copias de la rectificación de superficie de modificación debidamente verificada, para incorporar la superficie de 17,885.081 hectáreas y con fundamento en el artículo 47 Fracción II del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre y Artículo 35 Fracción X, inciso h del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y en virtud de haber cumplido con la normatividad establecida, esta oficina de representación no tiene inconveniente alguno en ampliar la superficie, misma que quedará con una superficie de **17,969.801735** hectáreas.



*[Handwritten initials]*





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL APOLISQUEÑO DEL NOROCCIDENTE

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UARRN/1533/2023  
Colima, Col., a 20 de junio de 2023

El presente oficio deberá estar invariablemente acompañado de nuestro similar No. 1846 de fecha 07 de septiembre de 2021, mediante el cual se otorgó el registro a la UMA en comento.

Por un manejo responsable de la fauna silvestre, reciba un cordial saludo.

### ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en virtud de la ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"



**Lic. Alberto Eloy García Alcaraz**  
C.c.e.p  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE COLIMA

- Biol. María de los ángeles Cauich García - Directora de Vida Silvestre, [ma.cauich@semarnat.gob.mx](mailto:ma.cauich@semarnat.gob.mx)
- Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez - Encargada del Despacho de la PROFEPA, [norma.flores@profepa.gob.mx](mailto:norma.flores@profepa.gob.mx)
- Correspondencia: 06DEM-00657/2306, 06/KS-0024/06/23

AECA/H/RS/FCV/NB  
*[Handwritten signature]*

oc/KR

